

Hacia la cuarta generación de Derechos humanos: ciberespacio, libertad y responsabilidad digital

Autores: José Ignacio Arbulo, Bruna Olveira, Andrés Wilkins.

Palabras claves: Sociedad digital, derechos digitales y Ciberespacio

Resumen:

Las redes sociales llegaron a nuestra vida para quedarse, así parece si observamos la creciente influencia de Facebook, Twitter, Instagram y otras. La exposición de nuestra vida privada en estas herramientas de comunicación masiva es un objeto actual de estudio en Ciencias Sociales; sus consecuencias convocan a un debate sobre el derecho a la intimidad y la libertad de expresión.

Amnistía Internacional afirma que Internet puede ser un instrumento de los derechos humanos que “no conoce fronteras”, pero alerta sobre la creciente apropiación de datos de los usuarios para su manipulación comercial, electoral o para el control ciudadano mediante un recurso tecnológico que con cinismo han denominado “algoritmo”.

La evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, al lado de sus beneficios, también produjo transformaciones en el comportamiento favorecidas por la “virtualidad” y el “anonimato”. Un ejemplo notorio es el “ciberbullying”, ataque a la dignidad humana con humillaciones, ofensas o la publicidad de datos personales, con calumnias, injurias, amenazas o la suplantación de identidad.

Proponemos una reflexión sobre derechos que heredan valores de las generaciones anteriores —naturales, civiles, políticos, laborales— pero que responden a nuevos paradigmas sociales vinculados con las tecnologías de la información, la comunicación y el ciberespacio.

Son nuestros derechos humanos de cuarta generación.

Derechos humanos en la sociedad red

En el marco de las XVII Jornadas de Investigación Científica, reflexionaremos sobre los derechos humanos vinculados a la nueva sociedad que se ha ido gestando desde mediados del siglo XX, la sociedad red (Castells: 2002). Alrededor de la década de los setenta, se conformó un nuevo paradigma tecnológico organizado en torno a la tecnología de la información que “materializó un modo nuevo de producir, comunicar, gestionar y vivir” (Castells: 2002, 31) Esta revolución tecnológica supuso un cambio radical en todo ámbito de la actividad humana: en la economía, sociedad, la política, la cultura, etc. En la actualidad, con solo hacer un “click”, podemos comprar prendas en Europa través de páginas web, y al abrir nuestra computadora o celulares podemos saber con más precisión, incluso que muchos locales, cuál es la situación política y económica de China, entre otras cosas.

El término “aldea global” acuñado por Marshall McLuhan describe a la perfección este paradigmático cambio tecnológico. Mediante el término “aldea”, nos sugiere de forma metafórica, que las distintas sociedades están tan conectadas entre sí, hasta el punto de que los individuos que habitan en lugares muy distantes en el espacio o el tiempo, perciben continuamente personas, cosas y hechos como si estuvieran en el lugar donde ocurren. En otras palabras, podemos decir que el mundo es como una pequeña aldea en la que sus habitantes advierten como cotidianas cosas que se encuentran muy distantes en espacio o incluso tiempo. (1990)

Este cambio de paradigma, junto a la introducción de nuevas y múltiples tecnologías modificaron estructuralmente las formas de organización y relacionamiento de los individuos, por lo que consideramos sumamente pertinente analizar los nuevos vínculos sociales entre los sujetos que componen la nueva sociedad.

En lo que respecta a los derechos humanos, como dice Javier Bustamante “este nuevo ámbito está abriendo nuevas perspectivas para entender, de una forma sustancialmente más amplia, la declaración universal de los derechos humanos de 1948” (Bustamante: 2001). De aquí se desprende la necesidad de repensar nuestra condición humana en esta sociedad tecnológica, donde la tecnología ha pasado a cumplir un rol esencial como intermediaria de la mayoría de las relaciones sociales.

Vivimos en un contexto en el que están surgiendo constantemente nuevas necesidades humanas, nuevos valores y modelos éticos, y por ende, nuevas formas de organización social. De esta forma, resulta sumamente necesario pensar en una nueva generación de derechos humanos que se amolde a la aparición de la sociedad de la información, se actualice en *Trabajo presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales-UdelaR, 2018*

función de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y garantice el acceso universal a formas más avanzadas de ciudadanía, de libertad y de calidad de vida. Para ello, entendemos a los derechos humanos de cuarta generación como los concibe Javier Bustamante (2010), este autor incluye algunos artículos como: el respeto por la diversidad de ideas, el derecho de la existencia virtual, derecho a la privacidad y el anonimato.

Tecnología y poder

Para poder comprender cabalmente la relación entre tecnología y poder, es necesario hablar previamente de la sociedad de la información. Como pone de manifiesto Castells, el sistema económico actual se sigue basando en el capitalismo pero ya no industrial, sino “informativo”, esto significa que las fuentes fundamentales de poder y riqueza se basan en la producción de conocimiento y en el tratamiento de la información, y el empleo de tecnologías, el medio sustancial para realizar y organizar las actividades. En síntesis, la sociedad de la información consiste en una economía basada en la producción de servicios, sobre todo aquellos en que se manipulan informaciones, y sobre el valor económico del conocimiento como recurso estratégico. (2011)

Podemos decir entonces, que vivimos en una sociedad en la que la información constituye una fuente valiosa de poder, por ende, una utilización perniciosa de las tecnologías de la información y comunicación, puede desembocar en nuevas formas de dominación y ataques a los derechos humanos en el ciberespacio, tales como la limitación de las condiciones técnicas, económicas o culturales que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública, de intercambio y libre expresión de ideas.

El mayor peligro de esta clase de ataques a los derechos humanos es que a diferencia de algunos tipos de acciones políticas que desembocan en la tortura, discriminación, hambre, flujos migratorios o de refugiados, recorte de libertades civiles; en el ciberespacio tales acciones adaptan un carácter de invisibilidad frente al escrutinio público. Por tal razón es necesario analizar el problema desde otras perspectivas y nuevas formas de análisis, de manera de desmantelar este tipo de ataques violentos contra la dignidad humana, a pesar de su forma inmaterial.

En la actualidad, en países donde las libertades fundamentales están recortadas, hay una preocupación cada vez mayor por controlar y limitar el libre flujo de la información, censurando el acceso a la red, con el argumento de que algunos modos de vida de los extranjeros, inciden en la cultura autóctona del país. Un ejemplo del tipo de medidas que se

Trabajo presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales-UdelaR, 2018

toma en este afán, son los denominados “cortafuegos”, en inglés, “firewalls”, barreras informáticas diseñadas para bloquear el acceso o visualización de páginas web de dominios extranjeros no autorizados por el gobierno. Podemos referirnos al caso de China, país que ha llevado adelante dichas medidas, ejerciendo un estricto control sobre los ciudadanos, en lo que atañe al acceso y navegación en internet, a saber: antes de entrar en internet por primera vez, todo ciudadano chino debe llenar un largo formulario, de forma que se garantice la plena identificación del usuario en la red y el control del gobierno de todo tipo de acceso e intercambio en internet. Además, se responsabiliza a los proveedores de acceso a internet de las actividades que realicen sus usuarios, y se ven obligados a colaborar con las autoridades en la denuncia de actividades subversivas. Si se intenta buscar en Weibo -sitio web de redes sociales chino- cualquier palabra como “dictadura”, “prostitución”, “libertad”, “musulmán” o “porno”, resulta en un mensaje de error. Otro ejemplo son los estados miembros de la ASEAN (Bruenei, Indonesia, Vietnam, Singapur, Filipinas, Tailandia y Malasia) que establecieron un protocolo que consiste en limitar el acceso a internet a sus ciudadanos, con el objetivo de defender sus tradiciones culturales y morales, evitando así el contacto de sus ciudadanos con contenidos informativos que pongan en duda la legitimidad de sus regímenes. “El monopolio tradicional del estado sobre los instrumentos de violencia deja paso a nuevas formas de control: manipulación en lugar de coacción, microchips en lugar de barrotes, ligaduras remotas e invisibles en lugar de esposas o camisas de fuerza, y advierte que estos cambios panópticos pueden estar extendiéndose sobre la sociedad en general” (Marx, 1988, pág. 222)

Las nuevas formas de vigilancia, el post-panóptico

Jeremy Bentham, filósofo y reformador social británico, publicó su plan para la prisión panóptica en 1791. El cual consistía en una arquitectura semicircular con un “módulo de inspección” en el centro y celdas rodeándolo. Los presos que se encontraban en las celdas estaban constantemente expuestos a la mirada de los vigilantes y como había un sistema de iluminación especialmente diseñado, estos últimos eran invisibles para los presos. El control se basaba principalmente en la sensación de incertidumbre por parte de los presos, de no saber en qué momento eran observados. De esta forma, los presos suponían que eran

vigilados permanentemente y no tenían otra opción más que la obediencia. Bentham, no sólo proponía este modelo para las cárceles, sino que lo creía adecuado para cualquier contexto en el sea necesario un control estricto, de manera de “castigar al incorregible, vigilar al loco, reformar al vicioso, confinar al sospechoso, emplear al ocioso, mantener al necesitado, curar al enfermo, instruir al dispuesto en cualquier rama de la industria o guiar en el camino de la educación” (J, Bentham: 1843, 40). Por su parte, Foucault, utiliza este modelo para explicar cómo ciertas formas de poder más antiguas, costosas y violentas comenzaron a reemplazarse por una “tecnología del sometimiento sutil y calculada” (Foucault: 1975, 221). El panóptico perfecciona el ejercicio del poder, ya que permite reducir el número de los que lo ejercen, y multiplicar el de aquellos sobre los que se ejerce, de forma de producir una nueva “economía del castigo”. En las sociedades modernas los medios racionales de ordenamiento de la sociedad como el entrenamiento militar, el trabajo de los obreros en las fábricas, los uniformes escolares, por decir algunos, sustituyeron los medios tradicionales de castigo.

En la época moderna el “poder disciplinario” se caracteriza por “nuevos modos de regularizar las actividades en el espacio-tiempo”. (Giddens: 1985, p 183).

David Lyon, en su libro “El ojo electrónico. El auge de la sociedad de la vigilancia”, nos habla del nuevo panóptico de las sociedades avanzadas, en las que las nuevas tecnologías de la información han tenido un papel preponderante en el cambio en la disciplina panóptica, perfeccionando los métodos de control y vigilancia, mediante la “inspección vía la recopilación de información” (Lyon: 1994, p 99).

Los datos personales almacenados se vuelven una “mercancía informacional” dentro del capitalismo contemporáneo, en un proceso denominado por Vicent Mosco “gestión social” donde la información recopilada se utiliza en pos de influir en el comportamiento del consumo. (Lyon: 1999,105). De esta forma, en el contexto de un nuevo paradigma tecnológico, “no solo la prisión o fábrica, sino la totalidad llega a funcionar como una máquina panóptica, jerárquica y disciplinada” (K. Robins, Frank Webster: 1988, 72-105). La mencionada sociedad red, convierte a los consumidores visibles por medio de sus compras, preferencias y evaluaciones de crédito. “Las actividades privadas, aisladas, descentralizadas, las rutinas nimias de la economía, se exponen a la vista, de forma continua y automática.” (Lyon :1994, 105) .

En la “sociedad de la vigilancia” (Gary.T Marx: 1985), ser parte de la sociedad, implica estar sumergido en una lógica de vigilancia electrónica, de la cual no tenemos escapatoria: cada vez que realizamos una llamada telefónica, depositamos dinero en un cajero automático o utilizamos una tarjeta de crédito, los ordenadores y sistemas de comunicaciones vinculados a

Trabajo presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales-UdelaR, 2018

estas actividades, actúan como intermediarios y recogen datos de nuestras vidas, los almacenan, recuperan y procesan, dentro de una enorme base de datos informáticas, que las grandes empresas y departamentos gubernamentales, luego utilizarán. “Ellos saben cosas acerca de nosotros, pero muchas veces nosotros no sabemos qué es lo que saben, por qué lo saben o quién más pueden compartir su conocimiento” (Lyon: 1994,18).

La mayoría de las personas de las sociedades modernas no ve esta vigilancia electrónica como algo perjudicial, más bien todo lo contrario, lo ven como un camino seguro hacia la mejora de la calidad de vida. Para ilustrar este concepto se puede traer a colación el pasaje del dinero material al dinero electrónico. “La vigilancia no es equívocamente buena o mala; y de ahí los dilemas que plantea el uso de las bases de datos informáticas para almacenar y procesar datos personales”. (Lyon: 1994)

Clientes y producto: Un ejemplo del post-panóptico.

En este contexto de sociedades-red o postindustriales, empieza a emerger el internet como una herramienta fundamental para la comunicación, difusión de conocimiento, esparcimiento, etc. Sin embargo, dentro de la *World Wide Web*, según el historiador cultural estadounidense, Vaidhyanthan (2012), reinaba cierto desorden dentro de Internet donde costaba encontrar las páginas. Por ello, empezaron a surgir con mucho éxito los buscadores web, como Altavista o Yahoo, no obstante, el de mayor difusión y éxito es sin dudas Google.

El autor, comparte una visión pesimista por momentos acerca de las consecuencias que Internet puede tener en la vida de los sujetos. El autor nombra tres problemas que acarrea Google al ser utilizado de sobremano en la vida de los individuos. El primer problema descrito es aquel producto de las opciones sugeridas por Google y cómo estrechan la elección del individuo. No obstante, la empresa ha salido a declarar en reiteradas ocasiones que dicha lista sugerida, es producto de algoritmos “objetivos” que tienen en cuenta las búsquedas anteriores de la persona, el lugar espacial en el que está circunscripto y la cantidad de veces que la página ha sido citada por los creadores de las páginas webs. De esta forma, las primeras opciones elegidas pueden ser una estructuración de los intereses de una empresa a las personas.

Actualmente, muchas compañías junto con el apoyo de consultoras como Cambridge Analytica han empezado a utilizar esta herramienta de Internet para ampliar y personalizar

sus propuestas a los clientes, dicha herramienta se le denomina Big Data o macrodatos. Esta, consiste en la recolección de grandes cantidades de datos por medio de la compra de información de los usuarios a las empresas en informática, para luego analizar los datos y apuntar a una población determinada. De esta forma, redes sociales utilizan la información de los usuarios con el propósito de la venta a dichas empresas para la creación de publicidades personalizadas. Últimamente, dicha experiencia saltó a la luz, debido a las controversias surgidas por su vasta utilización en la política. Una de las primeras experiencias fue durante la candidatura de Barack Obama en 2012, donde para obtener una ventaja política sobre el resto de sus oponentes, utilizó el análisis de datos para poder llegar a los votantes indecisos. De esta manera, se utilizaba el dinero en determinados programas televisivos donde era más propenso que se encontrarán dichos votantes. No obstante, recién en las elecciones estadounidenses de 2016 con la candidatura de Donald Trump, donde se masificó la utilización de esta herramienta. Por medio de la cual, el candidato a presidente pudo encontrar a potenciales sujetos que podrían estar a favor de sus políticas que de otra forma hubiera sido imposible de visualizar. Además monitoreaban virtualmente para saber la cantidad de popularidad de Trump y la visión de la sociedad estadounidense hacia él.(2017)

En segundo lugar, Google es un gran lugar de adquisición de datos personales, que los obtiene, ya sea mediante el buscador, el servicio de mail, la ubicación mediante Google Maps, entre otros datos. Sin embargo, según Vaidhyanthan, Google no es de las mayores empresas en venta de datos personales. (2012)

Esta experiencia del Big Data, nos demuestra la importancia de la tecnología en el siglo XXI y su incidencia en la sociedad que hasta puede definir los más altos cargos o legislaturas de varios países. Por lo tanto, nos cuestionamos el poder que tienen no solo las empresas de informática como Google, Microsoft, Facebook, etc., sino las nuevas consultoras que basan su análisis en el big data. Esto es el más grande exponente de cómo la sociedad del conocimiento puede llegar a incidir en la vida de las personas, hasta llegar a utilizar los datos personales de su vida privada para el provecho de los más altos círculos sociales.

Cyberbullying, usurpación de identidad, protección de identidad, delitos informáticos

Conforme a todo lo que se ha venido diciendo, podemos aseverar que ha llegado el tiempo que predecía Alvin Toffler hace ya varios años en su libro *“La Tercera Ola”*, en el que nos decía que el mundo se aprestaba a entrar en un estadio de la civilización distinto a lo que habían sido los dos modelos anteriores, el agrícola y el industrial, para basar las relaciones humanas, entre otras variables, en el poder de la información. Y bien, hemos llegado.

Como todo cambio, la aparición y posterior evolución de la sociedad de la información o de la sociedad red, ha traído aparejadas una infinidad de repercusiones y consecuencias cuyo rasgo típico no es otro que la celeridad. Los cambios no solo están revestidos de una vertiginosidad que nos abate, sino que han calado hondo en nuestros modos de vida, haciendo que las generaciones más viejas, se encuentren en las antípodas de las nuevas, en un contexto dentro del cual la velocidad de los cambios, es la velocidad con la que los lazos de unión entre una generación y otra, se van debilitando.

Sumado a esto, también han cambiado las formas de interacción entre las personas, que se caracterizan por una exhibición casi sin límites de nuestra vida en la red.

Dada esta realidad, nos pareció pertinente consultar las tiendas del derecho, para tener una visión acerca de cómo se han encarado estos cambios desde lo jurídico, ya que creemos que los avances tecnológicos deben ser contemplados por todas las materias de estudio, a través de un trabajo interdisciplinario.

Siendo así es que acudimos al derecho como herramienta e insumo que nos sirva para continuar con el profuso análisis que se viene haciendo en el desarrollo de este trabajo.

Una vez que realizamos un estudio más jurídico de la temática, lo que pudimos comprobar es que se han hecho intentos de conformar una regulación normativa de ciertos fenómenos que son propios de la sociedad red. Esto es algo que celebramos e impulsamos a una mayor difusión ya que, en un mundo donde las fronteras de los conceptos “privacidad” y “libertad” se han vuelto difusas, no podemos darnos el lujo de esperar a ver qué pasa.

Los riesgos a los que estamos expuestos cada día son innumerables. Y para que lo dicho se refleje de forma más concreta, podemos imaginar una serie de situaciones cotidianas en las que se corre peligro o, directamente, se generan daños.

¿Qué ocurre, por ejemplo, cuando dejamos a un menor de edad con su computadora sin la debida vigilancia de un adulto responsable? Las posibilidades de acceso a diversos ámbitos que le brinda el internet son cuantiosas, y si bien esto puede ser visto con buenos ojos, también tiene su lado negativo. No en vano ha pasado a ser un delito bastante reiterado el abuso sexual sobre menores, o los secuestros de estos.

Muchas veces, estas conductas delictivas tienen su fuente en un contacto virtual que el o la niña entabló con una persona adulta, encargada de aprovecharse de caracteres propios de la niñez como lo son la inocencia y la vulnerabilidad, para terminar cometiendo un crimen por la vía de los hechos; cuando no también, puede ser cometido sin tener un contacto real con el menor, solicitando la realización de ciertas conductas que lo exponen más allá de lo debido. Nos referimos puntualmente a los casos de pornografía infantil, a través de la extorsión y demás. (2006)

En la misma sintonía de lo que se viene tratando, no debemos dejar de mencionar una temática que cada vez tiene mayor relevancia dada la cantidad de casos que se suceden. Nos referimos al ciberbullying, que consiste en el acoso realizado sobre un niño o niña por parte de sus propios pares. No es más que una ramificación del fenómeno del bullying, pero que llevado al terreno de lo virtual, goza de un potencial de daño mayor. Tengamos presente que el simple posteo de una foto en las redes sociales, que daña moralmente a un niño, niña o grupo de menores, puede tener consecuencias terribles, ya que las reiteraciones de acoso cambian sus formas; con un simple “click” por parte de un tercero, se está contribuyendo al daño, y las posibilidades de que se comparta el material dañoso, son tan amplias como el número de internautas que hacen uso de las redes. (2015)

Pero no solo son los menores de edad las únicas víctimas potenciales de daños. Los adultos no están exentos de sufrirlo.

Los daños posibles son de tan variada índole que nos parece abrumador e infructífero realizar una clasificación de los mismos. Simplemente imaginemos algunos de ellos, que se encuentran presentes en nuestras conductas diarias.

Cada vez que descargamos una película, un video, música o cualquier otro contenido a través de la red, probablemente estemos realizando una violación de derechos a la propiedad intelectual. Esto puede sonar muy banal frente a otras posibles ejemplificaciones, pero para quien por ejemplo, realiza un libro, y se filtra un PDF del mismo en la red, no será un asunto al que restarle importancia. (2006)

También está presente el daño que se puede generar a la imagen de las personas, a través de utilización de fotos o videos para fines sobre los cuales no se ha recabado la autorización debida de la persona en concreto. O incluso se puede dañar nuestra imagen mediante una difamación hecha por un interlocutor en la web, que puede basarse en datos erróneos, pero que en cuestión de segundos se ha propagado en la red con una velocidad que asusta (2006).

Las consecuencias de estos daños pueden ser graves ya que no podemos perder de vista que el mundo virtual no es una especie de lugar ajeno a nuestras vidas reales, en el que las

consecuencias van a quedar dentro de los límites de sus propias barreras; el mundo virtual ha pasado a ser parte de nuestro mundo real. Hoy en día, una cita, una reunión de amigos o de trabajo, se pacta a través de las redes sociales o de las herramientas virtuales que están a la mano. Nuestras conversaciones diarias muchas veces tienen como fuente alguna novedad de la red, algún posteo que tuvo muchos “likes”, o que tenía algún aspecto que se presta para conversar. Así las cosas, nuestra imagen en las redes no es una extensión de nosotros, sino que somos nosotros mismos, y por lo tanto, debemos estar alertas a los daños a los que estamos expuestos en las nuevas formas de mostrarnos hacia los demás.

No hay dudas de que lo virtual está presente en lo cotidiano de lo real; las fronteras entre qué es qué se mezclan y se pierden. Tal como sucede en la obra de Orwell “*Rebelión en la Granja*”, en la que llega un punto que no sabemos quiénes son los cerdos, y quiénes los humanos. Quiénes están de un lado, y quiénes están del otro (1945).

Los daños posibles de generarse son múltiples. De hecho, continuando con la línea de lo expuesto anteriormente, diremos que nuestra imagen no solo puede ser dañada por otras personas en concreto, sino que hemos llegado al punto de que existen programas que se encargan de violar nuestra intimidad. Nos referimos a los famosos “cookies”, que consisten en software que se instalan en nuestras computadoras, normalmente como accesorios a algún software gratuito, para luego dirigir información sobre esa persona hacia otro sitio. Sirven, por ejemplo, para conocer los hábitos de consumo de una persona (dado que pueden conocer la actividad previa del navegador) pero sin requerir el previo consentimiento (2006)

Claro está que siempre detrás de todo este tipo de programas existen personas físicas, ya sea hackers o dueños de sitios webs, pero gracias a las nuevas tecnologías, existe también una gran cortina del anonimato que parecería ser que todo lo cubre. Esto es pernicioso para el usuario de los sitios webs, ya que se torna muy dificultoso identificar a los responsables de un daño.

Otro perjuicio posible al que estamos expuestos en nuestro actuar cotidiano es el incumplimiento de los contratos que realizamos vía web. Quién no ha comprado algo a través de Mercado Libre; reservado un hospedaje a través de Booking o Airbnb; o tal vez comprar pasajes de avión en Despegar.com, y así con una infinidad de cosas.

Aunque no reparemos en nuestro actuar, en los casos mencionados estamos entablando un vínculo contractual que nos expone a ciertos riesgos. Esa suerte de “miedo” que existe o que al menos, se generaba en los comienzos del uso de estos sitios, de no tener una persona física del otro lado, es un aspecto que ha sido contemplado con éxito a través de ciertas normas uruguayas. La más sobresaliente es la ley de Defensa al Consumidor, que regula los contratos

Trabajo presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales-UdelaR, 2018

que se realizan a través de internet, brindándole al comprador la posibilidad de rescindir el contrato en los primeros 5 días de haberlo realizado, sin necesidad de expresar causa alguna. (Szafir: 2013, 60-65)

A modo de síntesis, nos parece que nos quedamos con dos afirmaciones claras que se desprenden de la propia realidad. Por un lado, el hecho de que los perjuicios a los que estamos expuestos son numerosos, y por el otro, el hecho de que disponemos de normas como la ley de relaciones de consumo, que han intentado establecer puntos firmes en la constante carrera que realizamos detrás de los cambios en el afán de entenderlos, estudiarlos, adaptarlos y regularlos. A su vez, se nos presenta el desafío de no solo crear nuevas normas, sino también de saber adaptar ciertas estructuras jurídicas ya existentes, para poder extenderlas a una nueva realidad. Ejemplo de esto es la aplicación de nuestros Códigos, y la utilización del derecho comparado, de forma de poder adaptar algunos lineamientos de otros países que han sido innovadores en lo que atañe a ciertas regulaciones. Podemos referirnos al caso de la Unión Europea, que ha establecido una serie de normativas reguladoras de la responsabilidad en internet a través de diversas Directivas.

Gobierno electrónico

No hay duda que las nuevas tecnologías también han tenido su influencia en el modo de llevar adelante un gobierno, e incluso, en el modo de concebir el mismo. Entramos en una nueva era en la que los políticos no pueden prescindir de los avances tecnológicos. Si lo hicieran, no estarían comprendiendo la realidad que están llamados a gobernar.

Hoy en día se manejan términos como “gobierno electrónico”; “gobernanza electrónica” o “administración electrónica”, que han surgido como producto de los nuevos paradigmas.

Todos ellos no hacen más que reflejar, por un lado, el hecho de que han cambiado las formas en que se lleva adelante un gobierno, y por el otro, que la participación que tienen los ciudadanos en el mismo ha crecido, o en su caso, ha cambiado.

El gobierno de nuestros días está llamado a suministrar servicios telemáticos como la facilitación de prestaciones a los ciudadanos, resolviendo los trámites, consultas y reclamos en línea, sin necesidad de que la persona concurra personalmente a un órgano estatal; también tiene la obligación de mantener una mayor transparencia, ya que el ciudadano puede acceder a las diversas rendiciones de cuentas o planes que se llevan a cabo; controlar a las autoridades; obtener trato igualitario y demás posibilidades. (Nahabetian: 2017, 29-31)

Parte de estos cambios han sido también la aparición de la firma electrónica y el expediente electrónico, que responden a una desburocratización y descentralización operativa del aparato estatal, mediante el efectivo acercamiento al ciudadano y la simplificación de la tramitación burocrática tradicional, lo cual hace que se aumente la eficiencia en el uso del tiempo y demás recursos. (Delpiazzo: 2015, 61). Sumado a esto, hoy podemos también mencionar la automatización -que refiere al reemplazo de las personas por las máquinas en lo que atañe a diferentes tareas- , y en segundo lugar, la transformación en lo que respecta a la creación de nuevos circuitos de acceso y generación de información. (2017)

Uno de los rasgos principales de esta nueva forma de concebir a los gobiernos es el rol protagónico de los ciudadanos, quienes pasaron a tener una posición de pro actividad, que no se limita a consumir servicios de diversa índole, sino que ocupan un lugar de importancia en la toma de decisiones (2017). Esto nos revela que los cambios son mucho más profundos de lo que se cree. No se trata meramente de mejorar la eficacia y eficiencia del gobierno a través del uso de las TIC, sino que se trata de comprender la realidad de otra manera. Por este motivo es que surgen denominaciones como la “democracia electrónica”, entendida como el ámbito de participación virtual donde se llevan a cabo las resoluciones de gobierno (2015)

Vemos así que el eje regulador de todos estos cambios es y debe ser la centralidad de la persona humana. Todo avance tecnológico tiene que tener como centro a la persona y sus derechos. Como bien indica Richard Heeks, *“La gobernanza electrónica puede ser poco útil, si sugiere, erróneamente, que la aplicación de las TIC es un fin en sí misma. Puede ser que resulte más apropiado hablar de gobernanza integrada o, quizás, de TIC como una parte de los medios para lograr esos objetivos conjuntamente con las personas, los procesos y la información”*. (2017)

Del equilibrio que podamos lograr entre colocar a la persona humana como centro, y hacer un buen uso de las nuevas tecnologías, dependerá la posibilidad de acercarnos en un gobierno cada vez más horizontal.

¿Y en casa cómo estamos?

Como ya se ha visto anteriormente, es usual que la tecnología tienda a ser concentrada en una minoría de la población, siendo esto una gran traba al desarrollo de los diferentes países y regiones, así como un factor de desigualdad muy importante. América Latina al no ser productor de productos de tecnología de punta tiende a estar rezagado de los países centrales,

creándose nuevas desigualdades que acentúan a las ya existentes entre el centro y la periferia. Conduciendo a América Latina a una situación de dependencia de los bienes tecnológicos diseñados en el centro. Por ello, la experiencia latinoamericana es totalmente diferente en este mundo de la posmodernidad con respecto al centro.

Esto se acentúa más al comparar los países industrializados, los cuales, tienden a otorgar una mayor proporción de su presupuesto a I+D (investigación y desarrollo) en comparación con los países en desarrollo, generando ciertos “agujeros negros”. Por ejemplo, según datos de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), los países miembros de dicha organización tienden en promedio a dedicar un 2,33% del PIB a I+D en el año 2016, mientras que países que no tienen el mismo nivel de desarrollo como Argentina o Sudáfrica dedican un 0,533 o 0,79 respectivamente según estadísticas de la OCDE. Por ello, Rivoir resalta que las TICS no entran en la agenda de varios países tanto del Estado como de privados. (2008)

Al interior de los países se tiende también a una concentración del acceso a Internet por parte de los sectores más acomodados. En Uruguay solo un 4,1% más pobre de la población tenía acceso a Internet, según el estudio de Rivoir y Escudé. Esto demuestra una reproducción de las desigualdades socioeconómicas que culmina con menores posibilidades de acceso al conocimiento. Por ello, Rivoir propone fomentar políticas públicas donde las TICS fueran apropiadas por los individuos más marginados, ya que en el caso contrario se tendería a una reproducción de las desigualdades, ya antes vistas. En el caso del conocido Plan Ceibal que consiste en el otorgamiento de una computadora por escolar con el objetivo de incluir las computadoras en la educación, así como disminuir la brecha digital. El concepto de brecha digital hace referencia a los indicadores que remiten a la diferencia entre aquellos que pueden acceder a internet y los que no tienen dicha posibilidad, ya sea entre diferentes sociedades o al interior del país. Para superar dicha brecha digital, no solo hace falta lograr la conectividad de los individuos, sino también que se apropien de la tecnología, es decir la resolución de problemas en el mundo material, gracias a la ayuda de herramientas virtuales. Por lo tanto, para tener un impacto en el desarrollo, las TICS deben ser acompañadas de otras políticas públicas que fomenten su apropiación por parte de los sectores más vulnerables, además del fomento a la conectividad. En cambio, Grompone (2008) concibe que uno de los obstáculos fundamentales del Plan Ceibal es que el educador es el encargado de fomentar el uso de las computadoras entre los estudiantes, sobre todo en los estudiantes de menor edad, los correspondientes de primero a cuarto de escuela.

Sin embargo, una consecuencia positiva es el acercamiento de la tecnología a los adultos por parte de los escolares. De esta forma, el Plan Ceibal puede interpretarse como una política pública que puede disminuir la brecha digital. A grandes rasgos, la encuesta conducida por el INE en 2010 acerca de las TICS en hogares de las áreas metropolitanas, muestra como un 69% de los hogares posee una computadora y un 45% acceso a internet (2010). No obstante, este panorama ha cambiado con la introducción de los Smartphone y tablets que permiten la utilización de muchas de las funciones de la computadora en teléfono celulares. Por ello, la encuesta del INE acerca del Usos de las Tecnologías de la Información y Comunicación conducida en el año 2016, demuestra cómo al considerar los Smartphone y tablets como una dispositivo de acceso a Internet, 7 de cada 10 hogares urbanos con un individuo mayor de 14 años, tendría un dispositivo de acceso que permita el acceso a la web. Al discernir por quintiles de ingreso, un 63,7% del quintil más bajo tiene acceso algún tipo de PC en su hogar, mientras que el 81,7% de los hogares urbanos tiene acceso a este tipo de dispositivos. Cabe destacar que del primer quintil, un 28,8% de los hogares tiene acceso a dichos objetivos gracias al Plan Ceibal o Ibirapitá. (2016) A su vez, un 83% de los hogares de la zonas metropolitanas tienen conexión a Internet en sus hogares. Sin embargo, queda por determinar el grado de apropiación de las TICS por parte de los sectores más vulnerables.

Consideraciones finales

A lo largo del presente trabajo hemos estudiado diversos aspectos y rasgos caracterizantes de la sociedad de la información, también llamada post-industrial. Nos disponemos en esta instancia a realizar una breve síntesis de lo que se ha venido trabajando y reflexionar acerca de la importancia de una nueva normativa, llámese de derechos de cuarta generación, en el cual se aseguren las libertades y garantías individuales de los sujetos en el espacio virtual.

En primer punto, queremos recalcar que las nuevas tecnologías de la información han contribuido enormemente al desarrollo de las sociedades, mejorando en general la calidad de vida de las personas, pero también han puesto sobre la mesa nuevas desigualdades y problemáticas que, desde otro lado, ponen en jaque el mentado desarrollo y los propios derechos humanos.

Como aspectos positivos podemos extraer varios de los que se han tratado. Uno de ellos es el gobierno electrónico, que habilita una nueva forma de participación ciudadana, y redefine el concepto de democracia, extendiendo sus límites de una manera extraordinaria. Los

gobernantes y los gobernados pueden pasar a estar en un pie de mayor igualdad, si se hace un buen uso de los insumos tecnológicos. En este contexto es que consideramos sumamente necesario que se garanticen los derechos a la participación en este espacio virtual de gobierno, y para esto, no solo es necesario proveer a los ciudadanos de las condiciones técnicas necesarias, sino también debemos asegurarnos de brindar los conocimientos y mecanismos necesarios para que sean capaces de resolver los problemas prácticos y de convivencia social, garantizando de esta forma, que ningún sector social se vea excluido de esta comunidad política virtual, evitando así la conformación de una oligarquía tecnócrata.

Otro aspecto que contribuye positivamente en este proceso de redefinición de la condición humana en la sociedad de la información, es el incremento de la participación de los ciudadanos en la sociedad del conocimiento. En la actualidad, más allá de las limitaciones técnicas y económicas que más adelante analizaremos, cada vez es mayor el número de personas que participan en la mencionada “aldea global”. No podemos negar que gracias a su bajo costo y fácil acceso, hoy en día, muchas personas pueden compartir sus opiniones en blogs o redes sociales, o comunicarse a larga distancia por medios virtuales. Por poner un ejemplo cercano a nuestra realidad, podemos mencionar el uso de la plataforma virtual “Eva” (de las Facultades de UdelaR), que es utilizada para diversos fines didácticos, entre los que destaca el acceso a una enorme cantidad de bibliografía, exonerando a los estudiantes de la compra de todos los materiales.

Sin embargo, como hemos adelantado hace un momento, no todos los aspectos son positivos. Al decir de Rivoir “Es evidente que las tecnologías de información y la comunicación abren oportunidades para el desarrollo a través de su utilización. También lo es que su acceso no es igualitario y que se han generado nuevas desigualdades a partir de su existencia.”(Rivoir: 2008, 201).

La sociedad de la información y comunicación no solo ha creado nuevas desigualdades como las que refieren a la posibilidad de acceso y apropiación de las TICS, sino que a su vez, éstas terminan reproduciendo las ya existentes desigualdades socioeconómicas.

Ante este escenario, se vuelve imperioso pensar en la necesidad de derechos humanos que garanticen la igualdad de oportunidades de la participación de los individuos en la sociedad de la información y comunicación, y eliminen las barreras a la libertad de expresión de ideas y a la libre circulación de información en el ciberespacio.

Otro aspecto que resulta relevante a la hora de pensar en una nueva generación de derechos humanos, vinculados a la sociedad de la información y comunicación, es el debate entre privacidad y seguridad, que se desprende del carácter virtual que representa al ciberespacio.

Trabajo presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales-UdelaR, 2018

Como bien sabemos, existe una máxima según la cual nuestros derechos terminan donde comienzan los derechos de los demás, y esto se ve reflejado en el uso del internet, medio virtual dentro del cual nuestro derecho a la privacidad y al anonimato, no puede ir más allá de nuestra propia esfera personal. Si utilizamos el anonimato para generar un daño, estaríamos realizando un abuso de derecho, que llevado al campo de lo virtual no solo resulta pernicioso, sino que también vuelve dificultoso encontrar a los responsables del daño causado, ya sea, ciberacoso o ciberbullying o delitos de usurpación de identidad, entre otros. Pero es también este mismo carácter anónimo el que permite gozar de nuestros derechos a la intimidad y privacidad, y es en los hechos, uno de los principales factores que anima a las personas a hacer uso de las nuevas tecnologías, dado que hay ciertos “límites” de relacionamiento que se ven franqueados a través del anonimato, o que al menos, cambian sus formas. La seguridad que brinda estar detrás de un monitor, y a su vez, poder hacer uso del carácter anónimo de los nuevos avances, se ve reflejada en un menor reparo a la hora de expresarnos.

En este mismo debate entre seguridad y privacidad, entra la mencionada sociedad de vigilancia, que por un lado es fuertemente criticada de atentar contra la privacidad de las personas, en la medida que ejerce un control excesivo sobre los individuos, almacenando y procesando información personal, dentro de una enorme base de datos informáticas, que muchas veces es utilizado en pos del beneficio de algunas empresas o los altos círculos de poder. Pero por otra parte, esta vigilancia electrónica, es utilizada como un mecanismo de control a nivel estatal, en pos de la seguridad. Para poner un ejemplo de esto, podemos mencionar el control de la evasión fiscal y los nuevos documentos de identificación, los cuales al ser en formato electrónico, permiten controlar la falsificación de identidad.

En síntesis, queremos finalizar con la idea de que las tecnologías de la información y comunicación, no son “positivas” o “negativas” por sí solas, como ya hemos expuesto de forma explícita en el estudio de las diversas consecuencias que estas han traído, sino que será el uso que se haga de estas tecnologías lo que definirá en última instancia un paradero cierto y seguro de los avances que nos empujan hacia una nueva realidad.

Anexos:

Cuadro 1 – Acceso a computadora por quintiles de ingreso (%) - 2010, 2013 y 2016

| Tenencia | Total | Quintiles de ingresos | | | | |
|------------------------------|-------|-----------------------|-------|-------|-------|-------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
| No tiene | 29,5 | 36,3 | 32,9 | 32,7 | 26,7 | 18,6 |
| Tiene | 70,5 | 63,7 | 67,1 | 67,3 | 73,3 | 81,3 |
| Solo computadora | 44,5 | 19,5 | 34,9 | 41,5 | 54,4 | 72,7 |
| Computadora y XO o Ibirapitá | 14,5 | 15,7 | 20,2 | 17,6 | 12,5 | 6,2 |
| Solo XO o Ibirapitá | 11,5 | 28,5 | 12,0 | 8,2 | 6,4 | 2,4 |

Fuente: EUTIC 2016-ECH 2016.

Nota: Los totales entre la suma de las celdas pueden presentar diferencias debido al criterio de redondeo utilizado.

Bibliografía:

Bauman, Z y Lyon, (2013) *La vigilancia líquida* Barcelona, España: Paidós.

Bentham, J. (1843), “Jeremy Bentham.: Collected works”. Londres, Inglaterra: J. Bownig

Bustamante, J. (11/2001). Hacia la cuarta generación de derechos humanos. *Revista electrónica CTS+I*, 1(1) Recuperado de

<https://www.oei.es/historico/revistactsi/numero1/bustamante.htm>

Bustamante, J (2010). “La cuarta generación de derechos humanos en las redes digitales” *Telos*. Recuperado de

<https://telos.fundaciontelefonica.com/url-direct/pdf-generator?tipoContenido=articuloTelos&idContenido=2010110411480001&idioma=es>

Castells. M (2002) *La era de la información Vol. I: La Sociedad Red*. México, Distrito Federal, México: Siglo XXI Editores.

Delpiazzo C (2015). *Derecho Administrativo General*. Montevideo, Uruguay: Amalio M. Fernández S.R.L

Foucault, M (1975) *Vigilar y castigar*. Paris, Francia: Éditions Gallimard

Giddens, A (1985) *The Nation-State and violence*. Cambridge UK: Polity Press

Grompone. J (2008): Algunos resultados sobre el Proyecto Ceibal. En CCE (Ed.) *Ciencia, tecnología y sociedad* Montevideo, Uruguay: Centro Cultural de España

Grupo Radar (2016). *El perfil del internauta uruguayo*. Montevideo: Grupo Radar. Recuperado de <http://www.gruporadar.com.uy/01/?p=1982>

INE (2016). *Usos de las Tecnologías de la Información y Comunicación*. Montevideo. INE. Recuperado de http://www.ine.gub.uy/c/document_library/get_file?uuid=21edeb0d-0ae1-4bc8-b9a3-7d515f077228&groupId=10181

Llácer (2011) *PROTECCIÓN de DATOS PERSONALES en la SOCIEDAD de la INFORMACIÓN y la VIGILANCIA*. Madrid: La Ley

Trabajo presentado en las XVII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales-UdelaR, 2018

- López Herrera E. (2006) *Teoría General de la Responsabilidad Civil*. Buenos Aires, Argentina. Editorial: Abeledo-Perrot
- Lyon, D (1995) *El ojo electrónico. El auge de la sociedad de la vigilancia*. Madrid, España: Alianza Editorial
- Marx, G (1988) *Undercover: police surveillance in america*. California, EEUU: University of California Press
- Mcluhan, M (1990) *La aldea global*. Barcelona, España: Gedisa
- Méndez, F. (3/9/2015) *¿Cómo el Big Data ayudó a Obama a ganar?*. Forbes. Recuperado de <http://forbes.es/emprendedores/7560/como-el-big-data-ayudo-a-obama-a-ganar/>
- Nahabetian L., Rodríguez B., Delpiazco C., et al. (2017) *Manual de Derecho Informático e Informática Jurídica I*. Montevideo, Uruguay: Fundación de Cultura Universitaria.
- Orwell G. (1945) *Rebelión en la Granja*. Montevideo, Uruguay: Colección Literaria Universal
- Pérez Vallejo A.M. (2015) *ADC, tomo LXVIII, fasc.IV* España. 789-805
Recuperado de: https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-C-2015-40138701452_ANUARIO_DE_DERECHO_CIVIL_%ABEl_complejo_r%E9gimen_que_disciplina_la_responsabilidad_civil_por_da%F1os_derivados_del_acoso_escolar%BB
- Rivoir. A (2008): Las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo en América Latina. En CCE (Ed.) *Ciencia, tecnología y sociedad*. Montevideo, Uruguay: Centro Cultural de España
- Szafir (2013) *Librillo Estudiantil*. Montevideo, Uruguay: Centro de Estudiantes de Derecho
- Tett, G (29/9/2017) Trump, Cambridge Analytica and how big data is reshaping politics. *Financial Times*. Recuperado de <https://www.ft.com/content/e66232e4-a30e-11e7-9e4f-7f5e6a7c98a2>
- Vaidhyanthan, S (2012) *La googlización de todo*. México D.F, México: Océano